



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 150 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Chachapoyas,

24 JUN. 2024

VISTO:

El Informe N° 392-2024-G.R. AMAZONAS/DPA de fecha 11 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Producción Agropecuaria, en el cual solicita aprobación y reconocimiento del Grupo de Comando de la Dirección Regional Agraria, Informe N° 053-2024-GR. AMAZONAS/GRDE/DRA-A/PP068 y;

CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprobó los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aplicable a todas las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cabe señalar, que el Grupo de Comando es definido en el numeral 5.1, literal d) de los Lineamientos aprobados por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad, y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan; estableciéndose en el numeral 6.1.3 de los aludidos Lineamientos las funciones del Grupo de Comando, entre las que se considera el identificar las actividades críticas a cargo de la entidad, en coordinación con los órganos que desarrollan tales actividades.

Mediante Informe N° 053-2024-GR.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/PP068, suscrito por el Coordinador del Programa Presupuestal 0068, informa que con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 95-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D, se aprobó el Plan de Continuidad Operativa de la Dirección Regional Agraria de Amazonas y con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 324-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D, se aprobó el Plan de Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres, cuyos planes tienen como objetivo garantizar la continuidad operativa de las actividades críticas de la Dirección Regional Agraria Amazonas ante eventos o desastres de origen natural o antrópico que interrumpa sus procesos y que ponga en riesgo el normal funcionamiento de la Entidad. Por lo que, solicita la aprobación y reconocimiento del Grupo de Comando de la Dirección Regional Agraria mediante acto resolutorio con el fin de dirigir y liderar las actividades de los planes antes citados.

Que, mediante Informe N° 392-2024-G.R. AMAZONAS/DPA de fecha 11 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Producción Agropecuaria, solicita la aprobación y reconocimiento del Grupo de Comando de la Dirección Regional Agraria, para garantizar la correcta y efectiva aplicación de recursos internos, asignando responsabilidades y especificando las acciones a seguir, antes, durante y después de cada evento o desastre de origen natural o antrópico que interrumpa sus procesos y que ponga en riesgo el normal funcionamiento de la entidad.

En el numeral 6.3.1, literal a), de los Lineamientos aprobados por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, detalla la conformación del Grupo de Comando, señalando que el mínimo de sus integrantes debe comprender: i) El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien lo preside o dirige, ii) un representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica, iii) un representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad y iv) un representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación, o las que hagan sus veces en la entidad.

Que, el literal d) del apartado 6.1.1 del sub numeral 6.1 del numeral 6 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 150 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno establece que corresponde al Titular de la Entidad, aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, el literal b) del apartado 6.1.2 del sub numeral 6.1 indica que, corresponde a la Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, esto es a la Dirección de Producción Agropecuaria en el caso de la Dirección Regional Agraria Amazonas, proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad;

En Consecuencia, estando la propuesta elevada por la Dirección Agropecuaria a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Dirección Regional Agraria, sobre la conformación del Grupo de Comando, y estando a lo previsto en los Lineamientos aprobados por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM; corresponde emitir el presente acto administrativo.

En conformidad y en uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo de 2024 y contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Producción Agropecuaria, Dirección de la Oficina de Administración y Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del **GRUPO DE COMANDO** de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Dirección Regional Agraria Amazonas, que se encuentra integrado conforme al siguiente detalle:

GRUPO DE COMANDO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS
DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA AMAZONAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMACION DE ESTADISTICA AGRARIA
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE PRODUCCION AGROPECUARIA
COORDINADOR DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución, a la Dirección de Producción Agropecuaria, a los integrantes del Grupo de Comando de Continuidad Operativa, en el modo y plazo de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS
ING. MARCO ANTONIO IBARRO PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL

